

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN

“Porque en navidad la alegría se multiplica sin importar donde estés. Monis y Teledolar te conectan con los tuyos.”

El presente documento (en adelante llamado “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada “Campaña Navidad”, que realiza TELEDOLAR S.A., cédula jurídica 3-101-335196, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “TELEDOLAR” o la “Compañía”.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de Teledolar, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2121.

Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios o regalías otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES:

Elegibilidad para participar:

1. Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años que residan en Costa Rica, y que durante el plazo de la promoción realicen envíos de dinero al exterior a través de (remesas familiares) por medio de la Red Teledolar (sucursales propias, Agentes Autorizados, Grupo Mutual, APP Monis y BNservicios) y aquellas que realicen depósitos y transferencias de dinero vía SINPE a cualquier entidad bancaria del país, a través de los canales de la red Teledolar.
2. Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 06 noviembre 2020 al 06 de enero de 2021. Y se considerará únicamente los depósitos, transferencias y remesas confirmadas pagas.
3. La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, sitio web Teledolar <http://teledolar.com/> y redes sociales Facebook <https://www.facebook.com/>.
4. La promoción se comunicará a través de las redes sociales de la compañía, aliados comerciales, medios digitales e impresos a elección de la empresa.
5. No podrán participar en la promoción: menores de edad, ningún personero, empleado, accionista, colaborador de Teledolar S.A., ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad ni ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, aliados comerciales, agencias de publicidad y promoción. Adicionalmente: ver párrafos del punto 6 sobre la entrega del premio y la no transferibilidad del mismo del presente reglamento.
6. Vigencia de la promoción:
La promoción “Campaña Navidad”, estará vigente del 06 de noviembre del 2020 al 06 de enero del 2021.
7. Lugar y fecha del sorteo.

Teledolar S.A. realizará el sorteo el día lunes 11 de enero, 2021 en las oficinas centrales ubicadas en San José, Paseo Colón frente a Torre Mercedes.

8. Forma del sorteo

El sorteo de la promoción “Teledolar Campaña Navidad”, “ consistirá en introducir todos números de referencias y los números ACR que conforman los depósitos y transferencias vía SINPE y los envíos de dinero (a través de remesas familiares), realizados por medio de canales y agentes autorizados mencionados en el presente reglamento: (Sucursales propias, Agentes Autorizados, Grupo Mutual, Monis, BNservicios. Mismas realizadas en el periodo de la promoción y estén confirmados como pagadas y efectivas. *No se incluirán los depósitos, transferencias vía SINPE y remesas familiares anuladas o canceladas. Para todo lo anterior estará presente un notario público quien será el encargado de realizar el acta notarial.

9. Premios

- a. Se sorteará entre todos los clientes según lo indicado en el punto anterior, 8 tarjetas Visa débito Monis.

Detalle de los premios:

- 5 tarjetas con 200.000.00
- 3 tarjetas con 100.000.00

10. Los ganadores autorizan y permiten a Teledolar publicar en sus redes sociales la fotografía con el premio otorgado.

11. Sobre la entrega de los premios

Una vez realizado el sorteo e identificados los ganadores, Teledolar S.A. le notificará, al número telefónico suministrado al ejecutivo de cajas al momento de realizar el trámite, para que haga efectivo el premio, el cuál debe ser retirado en la empresa ubicada en San José, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes. Además, para poderlo retirar deberán presentar la cédula de identidad, residencia o pasaporte vigente y al día en buen estado y firmar un documento de aceptación donde son garantes de haber leído y entendido el presente reglamento y las condiciones aquí estipuladas.

Los ganadores serán difundidos en las redes sociales de Teledolar, Monis, por lo que es obligación de los participantes estar pendientes de la fecha del sorteo.

En caso de que los favorecidos no sean localizados o de no acudir a retirar el premio personalmente, perderán el derecho y por lo tanto liberan de toda responsabilidad a Teledolar S.A.

Los premios únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores, no son negociables, transferibles y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean especificados en este reglamento. Tampoco está autorizada la reventa o re-canje con fines comerciales.

El ganador del premio será ÚNICAMENTE el TITULAR del envío del dinero, siempre en apego al punto 6 de elegibilidad para participar, el cual es un requisito indispensable para disfrutar el premio.

Los ganadores contarán con treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha en que fue realizado el sorteo del cual resultó ganador. Es decir, a partir del 11 enero del 2021. Una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.

Los premios consisten únicamente en lo estipulado en este reglamento por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por Teledolar, S.A.

12. Territorio

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Costa Rica, específicamente los clientes que realicen depósitos y transferencias de dinero vía SINPE a cualquier entidad bancaria del país por medio de Mutual, Red de Comercios Payser y Red Teledolar, además participan también todos los clientes que realicen envíos de dinero al exterior (remesas) por medio la Red Teledolar (Sucursales propias, Agentes Autorizados, Grupo Mutual, App Monis y BNservicios).

13. Responsabilidad del organizador

TELEDOLAR es responsable de realizar el sorteo en la fecha establecida.

Los ganadores serán contactados por un ejecutivo de Teledolar.

Teledolar hará hasta 5 intentos de llamadas si uno de los ganadores no contesta, Teledolar cuenta con la autoridad de elegir un nuevo ganador o bien de declarar desierto la entrega del premio.

Teledolar se libera la responsabilidad por gastos incurridos para retirar el premio favorecido.

14. Suspensión de la promoción

La Compañía se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a TELEDOLAR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2121. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

